

		AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.	
ESTATUTO DE LA FUNCIÓN AUDITORÍA INTERNA DE AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.			
CÓDIGO		VERSIÓN	01
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Manuela Tamayo Monsalve Profesional 3 Auditoría	Melfy González Herrera Auditora Interna	Henry Parra Molina Presidente	
FECHA	FECHA	FECHA	

**ESTATUTO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

Versión No. 01

El presente estatuto fue aprobado a los 21 días del mes de noviembre de 2025,
por la Junta Directiva (Acta No 334).

CONTENIDO

1. PROPÓSITO.....	4
2. COMPROMISO CON LA ADHESIÓN A LAS NORMAS GLOBALES DE AUDITORÍA INTERNA.....	4
3. MANDATO.....	5
4. AUTORIDAD.....	5
5. INDEPENDENCIA, POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y RELACIONES DE REPORTE.	8
6. SUPERVISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.	9
7. ALCANCE Y TIPOS DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA.	10
8. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.	12
8.1. Ética y Profesionalidad.	12
8.2. Objetividad.	13
8.3. Gestión de la Función de Auditoría Interna.	14
8.4. Comunicación con la Junta Directiva y la Alta Dirección.....	17
9. INFORMES Y SEGUIMIENTO.	17
10. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD – PAMC.	18
11. CAMBIOS EN EL MANDATO Y ESTATUTO.	19
ANEXO	20

1. PROPÓSITO.

El propósito de la Función de Auditoría Interna que se desarrolla en Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en adelante, Aguas Nacionales EPM, es fortalecer la capacidad de la organización para crear, proteger y sostener su valor al proporcionar a la Junta Directiva y a la Alta Dirección aseguramiento, asesoría, prospectivas y previsiones de manera independiente, objetiva y basada en riesgos.

La Función de Auditoría Interna mejora la capacidad de Aguas Nacionales EPM para:

- El logro satisfactorio de sus objetivos.
- Los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- La toma de decisiones y la supervisión.
- La reputación y credibilidad con sus partes interesadas.
- Su capacidad para servir al interés público.

La Función de Auditoría Interna para ser más eficaz requiere:

- Ser realizada por auditores internos cualificados en conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna, que se establecen de acuerdo con el interés público.
- Estar posicionada de manera independiente, con responsabilidad directa ante la Junta Directiva.
- Que los auditores internos se encuentren libres de influencias indebidas y se comprometan a realizar evaluaciones objetivas.

2. COMPROMISO CON LA ADHESIÓN A LAS NORMAS GLOBALES DE AUDITORÍA INTERNA.

La Función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM se rige por las definiciones contenidas en la normatividad aplicable en Colombia y en los países donde operen las empresas del Grupo EPM, y se adhiere a los elementos obligatorios del Marco

Internacional para la Práctica Profesional – MIPP – del Instituto de Auditores Internos Global, que incluye las Normas Globales de Auditoría Interna y los Requisitos Temáticos. El responsable de la función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM en coordinación con la Función de Auditoría Interna del Núcleo Corporativo del Grupo EPM informará anualmente a la Junta Directiva y a la Alta Dirección sobre la conformidad de la Función de Auditoría Interna con las Normas, las cuales serán evaluadas a través de un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad.

3. MANDATO.

A través de este Estatuto de Auditoría Interna se establece la autoridad, el rol, el alcance, las responsabilidades y los servicios de la Función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM las cuales se definen de acuerdo con lo establecido en las Normas, Regulaciones aplicables y en el MIPP. En el anexo se detalla el mandato de auditoría aplicable a la empresa.

La auditoría interna debe ser una función independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, debe tener un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Esto se logra a través del cumplimiento de la directiva de núcleo corporativo, el marco de actuación, el mandato y las definiciones del Estatuto de la Función de Auditoría Interna.

La auditoría interna ofrece servicios de asesoría a través de los roles: “Liderazgo Estratégico”, “Relación con Entes Externos de Control” y “Enfoque Hacia la Prevención”; garantizando su independencia.

Los responsables de la Función de Auditoría Interna para determinar el alcance y los tipos de servicio deben coordinar con otros proveedores internos y externos de aseguramiento con el fin de lograr un entendimiento de los roles y responsabilidades de cada uno, resultado que debe documentarse a través del mapa de aseguramiento y comunicarse a la Junta Directiva.

4. AUTORIDAD.

La Junta Directiva de Aguas Nacionales EPM otorga a la Función de Auditoría Interna el mandato, considerando las definiciones de la normatividad aplicable, del MIPP y del modelo de gobernanza del Grupo EPM.

El responsable de la Función de Auditoría Interna es designado por la instancia y en la forma que defina la normatividad aplicable, en el presente caso, es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad territorial, conforme a los dispuesto en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

La autoridad de la Función de Auditoría Interna se soporta en su relación de reporte directo con la Junta Directiva. Tal autoridad permite el acceso irrestricto a éstos, así como a los datos, registros y otra información necesaria para cumplir su mandato.

La Junta Directiva autoriza a la Función de Auditoría Interna a:

- Tener acceso total, libre y sin restricciones diferentes a las que establezca la ley, a la información relacionada con: funciones, registros, bienes, personal, sistemas, reuniones, y en general toda la información que sea propiedad de la Organización; así como, a cualquier informe expedido por auditorías internas o externas realizadas a la Organización. Los auditores internos son responsables de la confidencialidad y protección de los registros e información.
- Tener comunicación directa con el Comité Directivo de más alto nivel y la Junta Directiva.
- Requerir la ayuda y colaboración del personal responsable e involucrado en las operaciones de la actividad bajo revisión.
- Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesorías especializadas, ya sean estas internas o externas a la Organización.
- Asignar recursos, establecer la periodicidad de los trabajos, seleccionar las actividades a revisar, determinar los alcances de los trabajos de acuerdo con un plan basado en riesgos y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la Función de Auditoría Interna.
- Participar con voz y sin voto en los comités organizacionales que se defina con el rol de asesor.

En aquellos casos en que se presenten incumplimientos a los asuntos anteriormente mencionados y que no puedan ser solucionados a través de la Junta Directiva, el responsable de la Función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. debe comunicar y gestionar, en coordinación con la Función de Auditoría Interna del Núcleo Corporativo del Grupo EPM las acciones a realizar para garantizar que se cumplan los criterios de Auditoría establecidos para la Función de Auditoría Interna.

La Función de Auditoría Interna del Núcleo Corporativo del Grupo EPM tendrá ámbito de actuación en todas las empresas del Grupo como direccionador y controlador estratégico de la Función de Auditoría Interna, lo que implica, entre otras, las siguientes acciones que se desarrollarán a través de las definiciones del Modelo de Gobernanza del Grupo EPM:

- Aplicar de forma homologada las Normas Globales de Auditoría Interna, los procedimientos, metodologías y soluciones técnicas y tecnológicas definidas para el ejercicio de la Función de Auditoría Interna.
- Promover la evaluación de los sistemas de control interno de las empresas del Grupo.
- Orientar la definición de trabajos de auditoría en las empresas del Grupo, para evaluar los procesos de gobierno, gestión de riesgo y control, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que le sean aplicables.
- Definir los criterios para gestionar y documentar la incorporación de potenciales riesgos al Plan de Auditoría.
- Desarrollar, implementar y mantener un Programa de Aseguramiento y Mejora de la calidad que comprenda todos los aspectos de la Función de Auditoría Interna.
- Definir las competencias requeridas para el desarrollo y aplicación de conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para proporcionar los servicios de Auditoría Interna en las empresas del grupo.
- Apoyar al responsable de la Función de Auditoría Interna de cada una de las empresas en la presentación de resultados ante la Junta Directiva.
- Evaluar los asuntos que impliquen riesgos relevantes para el interés del Grupo EPM y definir la ejecución de trabajos de aseguramiento y/o asesoramiento.
- Definir los criterios para la elaboración del plan de relacionamiento con entes

externos de control y vigilancia, para las actividades de fortalecimiento del ambiente de control y prevención dentro del Grupo EPM.

- Definir los criterios para la elaboración del plan de innovación y desarrollo de la función de auditoría interna.
- Acompañar y asesorar en la selección del líder de la Función de Auditoría Interna en las empresas del grupo.

5. INDEPENDENCIA, POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y RELACIONES DE REPORTE.

El responsable de la Función de Auditoría Interna se posicionará al más alto nivel jerárquico de la organización de manera que este le permita ejecutar los servicios y responsabilidades de Auditoría Interna sin interferencia de la Alta Dirección, estableciendo así la independencia de la Función de Auditoría Interna. Esta posición proporciona la autoridad y estatus dentro de la organización para llevar directamente los asuntos a la Alta Dirección y escalarlos a la Junta Directiva, cuando sea necesario, sin interferencia, y apoya la capacidad de los auditores internos para mantener la objetividad.

El responsable de la Función de Auditoría Interna reporta administrativamente al Presidente y/o representante legal, en los términos previstos en la ley.

Funcionalmente a la Junta Directiva, y a la Función de Auditoría Interna del núcleo Corporativo del Grupo EPM en su rol de direccionador y controlador estratégico.

Cuando el responsable de la Función de Auditoría tiene, o se espera que tenga, funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, y que sean permitidas por la ley, deben aplicarse controles para limitar elementos que puedan afectar la independencia en el desarrollo de las actividades de aseguramiento y asesoramiento.

El responsable de la Función de Auditoría Interna confirmará a la Junta Directiva, al menos una vez al año, la independencia organizacional de la Función de Auditoría Interna.

El responsable de la Función de Auditoría Interna comunicará a la Junta Directiva cualquier interferencia y su implicación relacionada con la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y/o la comunicación de los resultados de la auditoría interna.

6. SUPERVISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La supervisión de la Junta Directiva está determinada por el reglamento de dicho órgano definidos en las empresas del Grupo EPM.

Los Reglamentos, deben incluir entre otras, que para establecer, mantener y asegurar que la Función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. tenga suficiente autoridad para cumplir con sus deberes, la Junta Directiva deberá:

- Acordar con el responsable de la Función de Auditoría Interna y la Alta Dirección la autoridad, rol, responsabilidades, alcance y servicios (de aseguramiento y/o asesoramiento) apropiados de la Función de Auditoría Interna.
- Garantizar que el responsable de la Función de Auditoría Interna tenga acceso irrestricto y se comunique e interactúe directamente con la Junta Directiva, incluidas reuniones privadas sin la presencia de la Alta Dirección.
- Analizar con el responsable de la Función de Auditoría Interna y la Alta Dirección otros temas que deben incluirse en el Estatuto de Auditoría Interna.
- Participar en discusiones con el responsable de la Función de Auditoría Interna y la Alta Dirección sobre las "condiciones esenciales", descritas en las Normas Globales de Auditoría Interna, que establecen la base que permite una Función de Auditoría Interna eficaz.
- Aprobar el Estatuto de la Función de Auditoría Interna, que incluye el Mandato de Auditoría Interna y el alcance y tipos de servicios de Auditoría Interna.
- Revisar el Estatuto de Auditoría Interna anualmente con el responsable de la Función de Auditoría Interna para considerar cambios que afecten a la organización y/o la función de Auditoría.
- Aprobar el Plan de Auditoría Interna basado en riesgos.
- Aprobar la administración de recursos humanos y presupuestos de la Función

de Auditoría Interna.

- Colaborar con la Alta Dirección para determinar las cualificaciones y competencias que la organización espera en un responsable de la Función de Auditoría Interna, como se describe en las Normas Globales de Auditoría Interna.
- Autorizar la contratación, ratificación y el despido del responsable de la Función de Auditoría Interna.
- Revisar el desempeño del responsable de la Función de Auditoría Interna.
- Recibir comunicaciones del responsable de la Función de Auditoría Interna sobre la Función de Auditoría Interna, incluyendo su desempeño en relación con el Plan de Auditoría.
- Validar que se haya establecido un Programa de Aseguramiento y Mejora de la calidad y revisar los resultados anualmente.
- Realizar preguntas apropiadas a la Alta Dirección y al responsable de la Función de Auditoría Interna para determinar si las limitaciones de alcance o recursos son inapropiadas.
- Revisar y avalar los planes de compensación variable para el responsable de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con las directivas del Núcleo Corporativo del Grupo EPM, cuando aplique.

7. ALCANCE Y TIPOS DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA.

El alcance de los Servicios de Auditoría Interna cubre toda la organización, incluidos los procesos, las actividades, activos y personal de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. El alcance de las actividades de Auditoría Interna también abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia para proporcionar servicios independientes de aseguramiento y asesoramiento a la Junta Directiva, a la administración y a terceros; sobre la adecuación, eficacia y eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

La naturaleza y el alcance de los servicios de asesoramiento pueden acordarse con la parte que solicite el servicio, siempre que la Función de Auditoría Interna no asuma responsabilidades de gestión. Las oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control pueden

identificarse durante los trabajos de asesoramiento. Estas oportunidades se comunicarán al nivel adecuado de la Dirección.

Los alcances de los servicios de aseguramiento deben estar alineados con lo definido en las leyes y regulaciones aplicables a Aguas Nacionales EPM, e incluyen, pero no se limitan, a verificar si:

- Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de Aguas Nacionales EPM están adecuadamente identificados y gestionados.
- Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera eficaz y eficiente.
- Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente a Aguas Nacionales EPM.
- La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables, están disponibles y tienen integridad.
- Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.
- La tecnología respalda y gestiona los aspectos técnicos relacionados con la seguridad digital, mediante la realización periódica de análisis y evaluación de vulnerabilidades en sistemas de información, considerando una perspectiva técnica y la criticidad de cada sistema.
- Las acciones de los funcionarios, directores, gerentes, empleados y contratistas u otras partes relevantes de Aguas Nacionales EPM cumplen con las políticas, procedimientos y leyes, regulaciones y normas de gobierno aplicables.

Las oportunidades relevantes, para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, se comunicarán al nivel adecuado de la administración.

La Función de Auditoría Interna gestiona los compromisos de evaluación establecidos por la normatividad interna y externa aplicable y evalúa el sistema de control interno, contribuyendo a la prevención y el mejoramiento.

La Función de Auditoría Interna realiza actividades de sensibilización y promoción del Sistema de Control Interno y del mejoramiento del Ambiente y cultura de control.

La Función de Auditoría Interna gestiona las actividades de interacción y asesora en el cumplimiento de obligaciones y planes de mejora de la empresa con los entes externos de control y vigilancia, con el fin de que sean atendidas de manera oportuna, integra y pertinente.

La Función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM actúa como equipo de apoyo para el modelo de gestión de ética del Grupo EPM, encargada de analizar y gestionar los incidentes de la Línea Ética de acuerdo con los procedimientos y protocolos definidos desde el Núcleo Corporativo y que le son asignados según la pertinencia y tipificación del incidente. Los casos en los cuales los incidentes involucren al representante legal de la empresa y/o al responsable de la Función de Auditoría Interna serán analizados y gestionados desde el Núcleo Corporativo del Grupo EPM.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

8.1. Ética y Profesionalidad.

El responsable de la Función de Auditoría Interna asegurará que los auditores internos:

- Cumplan con las Normas Globales de Auditoría Interna, incluyendo los principios de Ética y Profesionalidad: integridad, objetividad, competencia, debido cuidado profesional y confidencialidad.
- Entiendan, respeten, cumplan y contribuyan a las expectativas legítimas y éticas de la organización y sean capaces de reconocer conductas contrarias a esas expectativas.

- Fomenten y promuevan una cultura basada en la ética en la organización.
- Informen sobre comportamientos dentro de la organización que sean inconsistentes con sus expectativas éticas, tal como se describen en las políticas y procedimientos aplicables.

8.2. Objetividad.

El responsable de Auditoría Interna asegurará que la Función de Auditoría Interna permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los auditores internos para llevar a cabo sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección de trabajos, alcance, procedimientos, frecuencia, tiempo y comunicación. Si el responsable de la Función de Auditoría Interna determina que la objetividad puede estar comprometida en hecho o apariencia, los detalles de la limitación serán divulgados a las partes apropiadas.

Los auditores internos mantendrán una actitud mental imparcial que les permita realizar los trabajos de manera objetiva, de tal manera que las partes interesadas crean en su trabajo, no comprometan la calidad y no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría a otros, ya sea en hecho o apariencia.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operativa directa ni autoridad sobre ninguna de las actividades que revisen. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles internos, desarrollarán procedimientos, instalarán sistemas ni participarán en otras actividades que puedan comprometer su juicio, incluyendo:

- Evaluar operaciones específicas de las que fueran responsables en el año anterior.
- Realizar funciones operativas para Aguas Nacionales EPM o alguna empresa del grupo.
- Iniciar o aprobar transacciones externas a la Función de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de Aguas Nacionales EPM, que no esté contratado por la Función de Auditoría Interna, excepto en la medida en que dichos empleados hayan sido apropiadamente asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Los auditores internos deben:

- Declarar cualquier elemento que limite su independencia u objetividad.
- Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

8.3. Gestión de la Función de Auditoría Interna.

El líder de la Función de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de:

- Presentar a la Junta Directiva el Plan Estratégico de la Función, incluyendo el plan de acción, así como los avances y cambios en su implementación.
- Presentar a la Junta Directiva el plan de auditoría interna basado en riesgos, para su aprobación y seguimiento.
- Asegurar la comprensión y promover información periódica sobre el Estatuto de Auditoría Interna y sus elementos obligatorios (propósito, autoridad, responsabilidades, tipos de servicios) como parte de la inducción de la Junta Directiva y la Alta Dirección.
- Comunicar a la dirección y a la Junta Directiva el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría interna.
- Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles de Aguas Nacionales EPM.
- Comunicar a la alta dirección y a la Junta Directiva cualquier cambio significativo al plan de auditoría interna.
- Garantizar que se ejecute cada compromiso del plan de auditoría interna, que incluye: el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos apropiados y su supervisión, la adecuada documentación de los programas de

trabajo, los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a las partes interesadas.

- Velar porque se realice seguimiento a los planes de mejora implementados por la administración resultado de los trabajos de auditoría, e informar periódicamente a la Alta Dirección y a la Junta Directiva de aquellos planes no implementados de manera eficaz.
- Garantizar que la Función de Auditoría Interna posea colectivamente o adquiera el conocimiento, habilidades y otras competencias y cualificaciones necesarias para cumplir con los requisitos de las Normas Globales de Auditoría Interna, los requisitos temáticos y cumplir con el Mandato de Auditoría Interna.
- Velar porque las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar a Aguas Nacionales EPM se consideren y se comuniquen a la Alta Dirección y a la Junta Directiva, cuando sea apropiado, como resultado de los trabajos de auditoría ejecutados.
- Validar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas en Auditoría Interna.
- Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para guiar la Función de Auditoría Interna.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Aguas Nacionales EPM, a menos que tales políticas y procedimientos entren en conflicto con el Mandato y/o Estatuto de la Función de Auditoría Interna. Cualquier conflicto de este tipo se resolverá o se comunicará a la alta dirección y a la Junta Directiva.
- Coordinar actividades y considerar la posibilidad de confiar en el trabajo de otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y asesoramiento. Si el responsable de la Función de Auditoría Interna no puede lograr un nivel adecuado de coordinación, el problema debe ser comunicado a la Alta Dirección y, si es necesario, reportado a la Junta Directiva.
- Asegurar la conformidad de la Función de Auditoría Interna con las normas aplicables y con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, teniendo en cuenta las siguientes reservas:
 - Si el cumplimiento de ciertas partes de Las Normas de la Función de Auditoría Interna está prohibido por ley o regulación, el responsable de la

Función de Auditoría Interna asegurará la revelación apropiada de ello, así como el cumplimiento de todas las demás partes de La Norma.

- Si La Norma se usa con requerimientos emitidos por otros órganos autorizados, el responsable de la Función de Auditoría Interna buscará la alineación entre ambos requerimientos.

El auditor interno tiene la responsabilidad de:

- Elaborar y documentar un plan para cada trabajo de aseguramiento y asesoramiento, que incluya su alcance, objetivos y asignación de recursos.
- Desarrollar los trabajos de aseguramiento y asesoramiento siguiendo las metodologías establecidas formalmente.
- Elaborar los informes de aseguramiento o asesoramiento y presentarlos para revisión y aprobación de la instancia establecida.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de los planes de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la Función de Auditoría Interna y otros entes externos de control y vigilancia, cuando lo exija la normatividad aplicable o las definiciones del Grupo EPM.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos operacionales, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable a la Organización, involucrando estas variables en los trabajos que realice.
- Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actos indebidos que impliquen fraude, corrupción y soborno, como parte de cada trabajo que desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones a la instancia definida por las regulaciones.
- Realizar la evaluación del estado del Sistema de Control Interno y promover la implementación de los planes de mejora a que haya lugar.
- Proponer las herramientas, metodologías, guías y técnicas para el desarrollo de la Función de Auditoría Interna y proponer acciones tendientes a su mejora.
- Asesorar a las dependencias de la Organización en la definición de controles en los procesos o proyectos corporativos, dentro del alcance de su trabajo.
- Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en una de estas

situaciones.

8.4. Comunicación con la Junta Directiva y la Alta Dirección.

El responsable de Auditoría Interna informará como mínimo semestralmente a la Junta Directiva y a la Alta Dirección sobre:

- El Mandato de la Función de Auditoría Interna.
- El Plan de Auditoría Interna y el Plan Estratégico de Auditoría, así como su desempeño.
- El presupuesto de Auditoría Interna y las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, entre otros.
- Revisiones significativas al Plan y presupuesto de Auditoría Interna.
- Posibles limitaciones a la independencia, incluidas las divulgaciones relevantes según corresponda.
- Resultados del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, que incluyen la conformidad de la Función de Auditoría Interna con las Normas Globales de Auditoría Interna y planes de acción para abordar las deficiencias y oportunidades de mejora de la Función de Auditoría Interna.
- Exposiciones significativas a riesgos y problemas de control, incluidos los riesgos de fraude, problemas de gobierno y otras áreas de enfoque para la Junta Directiva.
- Resultados de los servicios de aseguramiento y asesoramiento.
- Respuestas de la Dirección a los riesgos que la Función de Auditoría Interna determine que pueden ser inaceptables o la aceptación de un riesgo que esté más allá del apetito de riesgo.

9. INFORMES Y SEGUIMIENTO.

Un informe escrito será preparado y emitido por el responsable de la Función de Auditoría Interna, o por quien el delegue, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los aspectos metodológicos definidos.

Una vez emitido el informe de manera oficial, este será de propiedad del dueño del proceso o actividad bajo revisión.

Los resultados de las auditorías se comunicarán a la Alta Dirección y a la Junta Directiva, por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la Función de Auditoría Interna.

Por cada informe de Auditoría Interna, en los casos que por las situaciones identificadas así lo amerite, los responsables de la actividad bajo revisión deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas para el mejoramiento continuo, considerando las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría. En los casos que no se obtengan dichos planes de mejoramiento, se deberá escalar a la Junta Directiva.

10. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD – PAMC.

El responsable de la Función de Auditoría Interna desarrollará, implementará y mantendrá un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que comprenda todos los aspectos de la Función de Auditoría Interna.

El programa incluirá evaluaciones externas e internas de la conformidad de la Función de Auditoría Interna con las Normas Globales de Auditoría Interna, así como la medición del desempeño para evaluar el progreso de la Función de Auditoría Interna hacia el logro de sus objetivos y promover la mejora continua.

El Programa también evaluará, el cumplimiento de leyes y/o regulaciones relevantes para la Auditoría Interna. Además, la evaluación incluirá planes para abordar las deficiencias y oportunidades de mejora de la Función de Auditoría Interna.

El responsable de la Función de Auditoría Interna mínimo cada año comunicará a la Alta Dirección y a la Junta Directiva, sobre el programa de aseguramiento y mejora de calidad de la Función de Auditoría Interna, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas) y las evaluaciones externas, cuando aplique, llevadas a cabo por lo menos una vez cada cinco años, por un

evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente del Grupo EPM; las cualificaciones deben incluir, al menos, un evaluador con la credencial de Auditor Interno Certificado[®] activa.

11. CAMBIOS EN EL MANDATO Y ESTATUTO.

Este estatuto será revisado por lo menos anualmente frente a los cambios en la normativa aplicable y/o el ambiente operativo de la Función de Auditoría Interna en el Grupo EPM, labor que será liderada por el responsable de la Función de Auditoría Interna de Aguas Nacionales EPM en coordinación con el núcleo corporativo del Grupo EPM, para su presentación en la Junta Directiva para su aprobación.

Algunos cambios pueden ser, pero no están limitados a:

- Un cambio significativo en las Normas Globales de Auditoría Interna.
- Un cambio significativo en las Normas externas aplicables a la función de Auditoría Interna.
- Una adquisición o reorganización significativa dentro de la organización.
- Cambios significativos relacionados con el responsable de la Función de Auditoría Interna, la Junta Directiva.
- Cambios significativos en las estrategias, objetivos, perfil de riesgo o el entorno en el que opera el Grupo EPM y/o alguna de sus empresas.
- Nuevas leyes o regulaciones que puedan afectar la naturaleza y/o el alcance de los servicios de Auditoría Interna.

ANEXO

A continuación, se relacionan los requisitos legales generales aplicables para las empresas de negocio de carácter público y con operación en Colombia, lo que constituye el Mandato de la Función de Auditoría Interna para estas empresas.

Normatividad aplicable	Mandato frente a la función de auditoría interna
Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	Define que la Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo. Además, indica las funciones que deben ser ejecutadas por los auditores internos. Establece la posición de la Unidad de Control Interno o quien haga sus veces en el nivel gerencial o directivo. Así como la designación en los términos de la Ley del Jefe de la unidad como un asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior. El asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, no podrá participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.
Ley 142 de 1994, establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dicta otras disposiciones.	En el título IV - Otras Disposiciones, capítulo I - Del Control de Gestión y Resultados se indican entre otras: los principios rectores del control, la

Normatividad aplicable	Mandato frente a la función de auditoría interna
	definición y responsabilidad del control interno. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos.
Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Establece la designación de responsable del control interno, indicando que será de libre nombramiento y remoción, por un período fijo de cuatro años.
Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Las Oficinas de Coordinación del Control Interno o quien haga sus veces de las entidades y organismos del sector público, verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.	Ejercer su labor a través de los siguientes cinco roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.
Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión	Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad del Modelo de Control Interno MECI.

Normatividad aplicable	Mandato frente a la función de auditoría interna
establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	Reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
Decreto 338 de 2019, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.	Destinatarios de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones por parte de las oficinas de control interno, así como la obligación de informar cuando se evidencien posibles actos de corrupción. Crea la Red Anticorrupción, y establece que los jefes de control interno deben participar en esta para la promoción de la transparencia, el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento del control preventivo. Se establece la participación de la oficina de control interno en Comités de la Institución con voz y sin voto con el fin de brindar las alertas tempranas sobre acciones u omisiones que puedan afectar el manejo de los recursos de la entidad.
Decreto 989 de 2020, por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015	Establece las competencias y requisitos específicos para ocupar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el nivel de los cargos, la naturaleza de las funciones y sus responsabilidades.

